



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**Decreto Nº 1074**

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00832871-GDEMZA-DEIE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, EL CONVENIO ESPECÍFICO y sus ANEXOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ESTADÍSTICA, celebrados entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, (en adelante el “INDEC”), representado en ese acto por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza (en adelante la “DPE”), representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, celebrados “ad referéndum” del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, suscriptos el día 04 de abril de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el “INDEC” -órgano descentrado en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación- ha sido creado y se encuentra regido por Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/1970, dispositivo normativo éste que le ha asignado como misión sustancial y prioritaria, unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas y censales oficiales que se realicen en el territorio de la Nación, contando para ello con facultades para planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que, conforme lo establecido por el Artículo 4º de la Ley N° 17.622, integran el Sistema Estadístico Nacional;

Que la “DPE”, como organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, hace constar su plena disposición para llevar a cabo, en el ámbito de su jurisdicción, las actividades estadísticas y censales específicas que programe el “INDEC”, con el alcance y bajo los términos y condiciones que para cada una de ellas las partes de común acuerdo establezcan en el citado Convenio Marco y sus eventuales Convenios Específicos;

Que el Convenio Marco que se aprueba tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística y a tal fin, las partes acuerdan prestarse colaboración y asistencia técnica a efectos de permitir al “INDEC” cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2º del Decreto N° 3110/1970;

Que las actividades alcanzadas por dicho Convenio Marco son:

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH)-Resto Urbano Provincial.
2. Índice de Precios al Consumidor.
3. Índice de Salarios.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera.
5. Estadísticas de Permisos de Edificación.

Que las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el Convenio Marco en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen



el funcionamiento de los organismos que representan;

Que el presente Convenio Marco comenzará a regir a partir del día de su firma por la última de las partes y tendrá una duración de tres (3) años;

Que el Convenio Específico que se aprueba tiene por objeto determinar las actividades para dar cumplimiento a las tareas inherentes al Programa Anual de Estadística, según se describen en sus respectivos anexos:

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH)-Resto Urbano Provincial: Anexo 1.
2. Índice de Precios al Consumidor: Anexo 2.
3. Índice de Salarios: Anexo 3.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera: Anexo 4.
5. Encuesta de Turismo Internacional: Anexo 5.
6. Estadísticas de Permisos de Edificación: Anexo 6.

Que el Convenio Específico tendrá vigencia desde el 01 de marzo del 2025, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de octubre del 2025;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en orden 09,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, representado en ese acto por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, suscripto el día 04 de abril de 2025, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO y sus ANEXOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ESTADÍSTICA, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, representado en ese acto por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, suscripto el día 04 de abril de 2025, que como Anexo II forma parte integrante del presente decreto.



Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. VICTOR FAYAD**  
a/c. Mº Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/06/2025	32367